

El señor SCHREIBER. — Parece que queda demostrado con toda claridad, que el asunto que el señor representante por Puno somete ahora á la consideración de la Cámara fué resuelto desde ayer. No sé como puedan tergiversarse de un momento á otro todas las ideas, conceptos y palabras.

Yo pregunto si se consolida el dominio directo, ¿quién lo consolida?

El señor CORNEJO. — Elenfitéuta.

El señor SCHREIBER. — Entonces cuando se consolida el dominio útil, lo hace el señor directo.

Aquí se dice que el juez recibirá las solicitudes etc., lo que significa que de lo que se trata es del procedimiento; el concepto, la parte sustantiva del proyecto está en los dos primeros artículos y esta y los que siguen se refieren al procedimiento.

El señor PRESIDENTE. — Pongo al voto la cuestión previa propuesta por el H. señor Schreiber y apoyada por el H. señor Villareal para que este asunto pase á la Comisión de Hacienda.

Aprobado por 20 votos contra 16.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 y 25 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



20ª Sesión del lunes 4 de agosto de 1911.

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores: Aspíllaga, Ballón, Bernal, Bezada, Cabrera, Capelo, Canevaro, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Díez Canseco, Durand, Ego-aguirre, Falconí, Fernandez Dávila, Flórez, García, Le-

guía, León, La Torre, Mackehenne, Marquina, Medina, Montesinos, Pastor, Pizarro, Prado y U., del Río, Ríos, Santa María, Schreiber, Torres Aguirre, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villareal, Vivanco, Ward J. F.; Echenique y Rojas Loayza, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Justicia, remitiendo los autos originales seguidos contra el reo Hans Bringold A la Comisión de Justicia.

—Del Ministro de Instrucción:
Informando en el proyecto de ley que aumenta en trescientas libras al año la subvención fiscal de que actualmente goza la Universidad menor de San Antonio Abad del Cuzco.

—A la Comisión Principal de Presupuesto.

Manifestando en contestación del oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Montesinos, sobre la conveniencia de que se aumente el número de escuelas fiscales en Mollendo, que ese despacho ha acordado las medidas necesarias para que sean debidamente atendidas las exigencias del servicio escolar de esa localidad.

Con conocimiento del H. señor Montesinos, al archivo.

—Informando en el proyecto de los HH. SS. La Torre y Montesinos modificando los artículos 4º, y 5º, de la ley Nº. 162.

A la Comisión de Instrucción.

—Del señor Ministro de Hacienda, manifestando en contestación á un pedido del H. señor Capelo, que se ha dispuesto que la Prefectura de Junín, dicte la medidas más eficaces á fin de que prohíba la circulación de otra moneda que no sea la emitida por el Estado.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—Del H. señor Juan Manuel de La Torre, comunicando que con fecha 31 de agosto último, se ha hecho cargo de la cartera de Guerra y Marina.

Con conocimiento de la H. Cámara al archivo.

—Del señor Ministro de Guerra, remitiendo una relación nominal de los muertos y heridos en el combate del Caquetá.

A la Comisión Principal de Guerra.

—Del señor Ministro de Gobierno remitiendo en contestación al oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Capelo, una copia certificada de los informes emitidos por las autoridades respectivas sobre los atropellos de que se dice ha sido víctima el delegado de la Sociedad Pro-Indígena, señor Núñez, de parte del Subprefecto de Jauja.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes proyectos:

El que asciende á la clase de Coronel efectivo de infantería de ejército al Teniente Coronel don Oscar Benavides.

A pedido de los HH. señores Echenique y Torres-Aguirre, la H. Cámara resolvió dispensar el proyecto del trámite de Comisión, y en consecuencia, pasó á la orden día.

—El que manda formar un cuadro de oficiales de reserva.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

—El que concede permiso para continuar residiendo en el extranjero, por tiempo indefinido á la pensionista del Estado, doña Margarita Bernal.

A la Comisión de Gobierno.

—De los señores Secretarios de la misma H. Cámara:

Comunicando que esa H. Cámara ha aprobado la redacción de la resolución, por la que se asciende á la clase de Coronel efectivo de infan-

tería, al Coronel graduado don Francisco La Rosa Villanueva.

A sus antecedentes.

—Invitando al H. Senado á celebrar sesión de Congreso, con el objeto de aprobar el acta de la sesión anterior y resolver las insistencias pendientes.

A la orden del día.

DITÁMENES

—De la Comisión de Hacienda, en los siguientes proyectos venidos en revisión:

El que libera de derechos el instrumental para la banda de músicos del batallón «Guarnición Militar de Loreto».

—El que exonera del pago de derechos de importación, un reloj destinado al servicio público en la villa de Moche.

—El que manda despachar libre de derechos una glorietta de fierro para la plaza principal de la ciudad de Iquitos.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

PROYECTOS

—De los HH. SS. Santa María y Mackehennie, creando una estación experimental Zootécnica, en el departamento de Junín.

Admitido á debate, á las Comisiones de Agricultura y Principal de Presupuesto.

—De los HH. SS. Latorre, Montesinos y Cabrera, votando en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para la creación y sostenimiento de una escuela elemental regional, de Oficios y Agricultura en la ciudad del Cuzco.

Admitido á debate, á las Comisiones de Agricultura y Auxiliar de Presupuesto, previa publicación, á pedido del H. señor Cabrera.

—Del H. señor Montesinos, adjudicando á las Municipalidades de San Jerónimo, Urcos, Checachupe, Cusipata y Sicuani, los terrenos y

edificios de las estaciones de la extinguida carretera de Sicuaní al Cuzco.

Admitida á debate, á las Comisiones de Hacienda é Instrucción.

—Del H. señor Carmona, votando en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 600.00, para la prolongación del mallecón Figueredo en el Callao.

Admitido á debate, á las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

—Del H. señor Santa María, votando en el Presupuesto General de la República, por dos anualidades consecutivas, la suma de Lp. 1200.00, que se destinarán á la provisión de agua potable, por cañerías de fierro, á las ciudades del Cerro de Pasco, Tarma, Janja, Huanayo, Yauli y Concepción, del departamento de Junín.

Admitido á debate, á las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

—Del mismo, derogando los artículos 7.º y 9.º de la ley de 22 de diciembre de 1888, sobre yacimientos de Borax, y el art. 7.º del reglamento dictado para su ejecución.

Admitido á debate á la Comisión de Minería.

SOLICITUDES

—De don Román Ayala, pidiendo despachos de Subteniente de infantería de ejército.

A la Comisión Auxiliar de Guerra

—De don José Zapata, abridor de número, de la Aduana del Callao, pidiendo se le conceda renta vitalicia.

A las Comisiones de Premios y Hacienda.

—S. E. manifestó, que habiendo quedado incompletas las Comisiones de Higiene y Gobierno, por ausencia de los HH. SS. Ganoza y La Torre B., propone para completar la de Gobierno al H. señor Valencia Pacheco, y para la de Higiene, á los HH. SS. Revilla y Cabrera, quedando constituidas dichas Comisiones en la siguiente forma:

De Gobierno

H. Sr. M. H. Cornejo.

„ „ J. A. Valencia Pacheco.

„ „ E. Montesinos.

De Higiene

H. Sr. R. L. Florez.

„ „ C. L. Revilla.

„ „ M. L. Cabrera.

Consultada la H. Cámara, aprobó estas designaciones.

PEDIDOS

El señor RIOS.—Hace algunos días, Excmo. señor, que la Cámara concedió licencia por el periodo de la actual legislatura ordinaria, al Senador por Ica, señor Manuel Pablo O'achea. Pido que conforme al reglamento se llame al suplente que corresponde.

El señor PRESIDENTE.—Se le llamará.

El señor LA TORRE P.—Excmo. señor, ahora 9 años, por la ley de 20 de noviembre de 1902, se creó el impuesto de 5 centavos por cada botella de cerveza elaborada en la ciudad del Cuzco, y de 10 centavos por cada botella de la cerveza importada á la misma ciudad. El producto de este impuesto debía dedicarse el 75 % á la canalización del río Huatanay y el 25 % á la construcción de locales escolares en la misma capital. La cobranza del arbitrio se encomendó á la Compañía Nacional de Recaudación por resolución suprema de 8 de julio de 1903, expedida por el Ministerio de Hacienda, debiendo empozarse lo cobrado en el Banco Internacional del Perú, en dos cuentas distintas, la una á la orden del Concejo Provincial del Cuzco, por el 75 %, y la otra á la orden del Consejo Escolar por el 25 % restante.

La Compañía Nacional de Recaudación comenzó con la recaudación de ese impuesto al mes siguiente, en Agosto de 1903, y hasta marzo de 1906 produjo la suma de Sp. 822.247, por el 25 % líquido, deducido el 7 % del premio de recau-

dación. Esta cantidad, Excmo. señor, se empozó en el Banco Internacional. En este estado, el Gerente de la Caja de Depósitos y Consignaciones, creada con posterioridad, solicitó la traslación á esta institución de los fondos del impuesto á la cerveza del Cuzco, que se hallaban en el Banco Internacional, traslación que se verificó en virtud de la resolución suprema del Ministerio de Instrucción de 17 de marzo de 1906.

Lo cobrado en abril de 1906 á junio de 1909 asciende á £p. 1,383.0.25, cantidad que no se empozó en la Caja de Depósitos y Consignaciones, sino que se pasó á las rentas generales.

Para el reintegro de esta suma se siguió un expediente, y después de una larga tramitación, se dispuso por resolución suprema de 11 de diciembre de 1909, que la Recaudadora reintegrara las £p. 1,383.0.25, por mensualidades de £p. 200.

Consultado por el Gerente de la Compañía Nacional de Recaudación de que fondos se hacía el reintegro, después de oírse al Ministerio de Hacienda, á la sección de bienes y rentas de la Dirección General de Instrucción y al Ministerio Público, se expidió la resolución suprema de 16 de julio de 1910, para que el Ministerio de Hacienda determinase los fondos para dicho reintegro.

Mientras tanto, Excmo. señor, la Compañía Nacional de Recaudación continuó cobrando y abonó también á las rentas generales lo recaudado de julio de 1909 á febrero de 1910, que asciende á la suma de £p. 247.3.76, de manera que en rentas generales fueron englobadas las dos sumas cobradas de £p. 1,383.0.25 y £p. 247.3.76, que dan £p. 1,630.4.05. Según datos últimos la Compañía tiene recaudado de marzo á diciembre de 1910 £p. 453.6.08 y de enero á julio del presente año £p. 271.0.21, cuyas cantidades suman £p. 725.2.29 que aún se hallan en poder de la Recaudadora, sin haberse empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Esta contribución, Excmo. señor, se está cobrando en el Cuzco y los contribuyentes me encargan averiguar qué inversión se le dá á este

ingreso, que hasta ahora no se tiene dedicado ni un solo centavo al objeto de su creación, que es la construcción de locales especiales para escuelas. Por otra parte, las partidas votadas anualmente en el presupuesto de la República, y en el administrativo escolar del Departamento, tampoco han sido aplicadas á su objeto, sino como saldos que llegan á ingresar á la Renta General.

Un sólo local no se ha construido hasta ahora, no obstante que al 25 % de la cerveza del Cuzco ha arrojado cerca de \$. 24,000.00. Sólo un señor visitador que llegó al Cuzco obtuvo poner la primera piedra, para la construcción de un local, con toda la solemnidad, con todos los discursos y seremonias que se acostumbran en estos casos, pero por desgracia esa primera piedra se colocó en terreno ajeno, y hoy no existen ni local, ni terreno, ni primera piedra.

En este sentido, cumpliendo con el mandato de mis coodepartamentanos, pido que se oficie al Ministerio de Hacienda, para que en el día se siva ordenar: primero el reintegro total y el empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, de lo que ha ido á las Rentas Generales del impuesto del 25 % de la cerveza del Cuzco, creado para la construcción de locales escolares, y que asciende á £p. 1,630.4.07, suma que debe ponerse á la orden del Ministerio de Instrucción; segundo que lo ultimamente cobrado por la Compañía Nacional á cuenta del mismo impuesto hasta el primer semestre inclusive del presente año, y que asciende á £p. 725.2.29 se empoce igualmente en la misma Caja de Depósitos y Consignaciones, á la orden del mismo Ministerio.

Dado el fin á que están destinados estos fondos, suplico á la Cámara se sirva dar su asentimiento á mi pedido. Pido pues que se tramita con acuerdo de la Cámara.

—Consultada la H. Cámara, aprobó el pedido.

El señor CABRERA.—Excmo. señor voy á hacer algunos pedidos.

Sólo en julio de 1908, con motivo de la inauguración del ferro-carril del Cuzco, el Gobierno acordó una subvención de £p. 400.0.00 para el arreglo de la avenida que debe unir la ciudad con la estación. En los días de la inauguración el Ministro señor Vidalón ofreció otra subvención de £p. 100.0.00 y después se expidió el respectivo decreto de subvención de esas cien libras; por manera que las subvenciones acordadas entonces para el arreglo de esa avenida, eran de quinientas libras. En ese año de 1908 en que se inauguró el ferro carril no pudieron hacerse los trabajos convenientes porque eran necesarios los estudios técnicos; por eso no pudo aprovecharse de esa suma entonces. Posteriormente, se hizo difícil la situación financiera: y solo ultimamente en 1909 se ha podido conseguir el pago de doscientas libras, quedando pendientes trescientas libras de esa subvención acordada y decretada por el Supremo Gobierno. Con este motivo, pido que se oficie al señor Ministro del ramo á de que se sirva mandar pagaresas trescientas libras pendientes á la Junta Departamental del Cuzco para que se continúen los trabajos de la avenida que debe unir la ciudad con la estación del ferro carril.

Pido, así mismo, que se oficie al Ministerio respectivo, preguntándole si se ha reparado el camino que vá de la ciudad del Cuzco á la de Urubamba con las doscientas libras que se votaron en una de las legislaturas anteriores en el Presupuesto Departamental.

El señor PRESIDENTE.—Se pasarán los oficios H. señor.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: por el Ministerio de Gobierno se ha contestado á mi solicitud, sobre las garantías de que está privado en Jauja el Delegado de la sociedad Pro Indígena. Se ha contestado con un informe escrito en máquina, en donde no consta ninguna pieza original; yo necesito el expediente original.—Yo solicité que se oficiase al Ministerio de Gobierno para que mandase el expediente original, porque yo quiero ver los informes, tal y cual han venido del

interior, porque este proceso, sobre el que tengo todas las piezas necesarias para hacer producir la verdad, envuelve el sacrificio de la población de Jauja íntegramente.

El Subprefecto de Jauja se ha entendido con los enganchadores, y éstos, con la venia del Subprefecto y contrariando la ley 1183 han procedido á reclutar gente como lo haría un batallón; y no solo se ha procedido á hacer ese reclutamiento, sino que se ha cometido atentados como éste: se ha tomado al fiado y al fiador; se ha tomado á individuos que han concluido sus contratos de enganche y que por lo tanto no tenían compromiso de ningún género, y ahora los indígenas se encuentran abandonados, porque el único que se ocupaba defenderlos, que era el señor Núñez delegado de la Pro-Indígena, ha sido apresado y maltratado de toda manera posible y el Subprefecto no ha tenido valor para confesar su delito y pretende que el delegado lo faltó.

En el telegrama anterior que se comunicó, se dijo que hubo desacato al Subprefecto, pero como yo dije que podía demostrar que eso era falso se dice ahora que no fué al Subprefecto sino al Gobernador que fué á hacerlo preso y resulta que fué preso, no por razón de desacato al Subprefecto, sino porque los enganchadores pidieron que compareciese á la Prefectura á un comparendo.

Como todos estos hechos son falsos de toda falsedad y en un juicio deben ser probados y la ley 1183 ordena que se siga por acción popular el juicio, pregunto yo: ¿quién sigue el juicio por acción popular? ¿Si se ha conseguido un hombre abnegado, como el delegado de la Sociedad Pro-Indígena que se ha prestado á defender á los indígenas, si ese individuo es apresado y calumniado con todos los contenidos de este oficio que son enteramente falsos, cuál es el medio de defensa que queda para los indígenas, si este señor, que es el delegado de la Sociedad Pro-Indígena, que vá á defenderlos ha sido conducido á la cárcel y aún dice el Subprefecto que lo iba á someter á juicio militar, ¿con qué derecho vá someterlo á

juicio militar, qué ciudadano no puede ser así sometido á juicio militar? Basta una calumnia cualquiera, es suficiente; soy sometido á juicio militar porque se faltó á su magestad el celador de la esquina y el resultado es que la provincia de Jauja está sucumbiendo bajo el peso del crimen más espantoso, cual es al reclutar á sus habitantes para llevarlos á morir á las minas de Goyllarisquizga y otras.

Yo pedí que se diera garantías á ese delegado y el señor Ministro dice que ya las ha dado. ¿Cuáles son? Si el señor Núñez se constituye en Jauja será apresado y sometido á juicio militar; y cuando se pida informe al Subprefecto, dirá todo lo que quiera. Pero la verdad es que el Subprefecto le mandó á la cárcel una carta para que la firmara, como condición para ponerlo en libertad. Esa carta dice lo siguiente: (leyó)

Esta carta se le obligó á firmar á Núñez en el calabozo para ponerlo en libertad, y cuando una autoridad obliga á un ciudadano á firmar documentos de esta especie teniendo preso, ejerce torturas, ejerce abuso de su autoridad y la Constitución ordena que el abuso de autoridad sea perseguido por acción popular; de manera que el señor Núñez tiene derecho de quejarse contra el Subprefecto de Jauja por abuso de autoridad, por torturas, por tormento y por ultraje, porque todo eso significa esta carta y por las abominaciones que se están cometiendo con los pobladores de Jauja, á quienes se ha llevado, hasta ciento y tantos, amarrados codo con codo para morir en las minas; sin que tengan quien mire por ellos, porque al único que los defendía lo metieron á la cárcel.

Yo prefiero que se derogue la ley 1183 y que la nación sepa que los indígenas del Perú no tienen más esperanza que esperar á que los recluten para llevarlos á morir en las minas; pero si esa ley está vigente, debe cumplirse, si esa ley ordena que los Subprefectos y demás autoridades son responsables del delito de intervenir en la contratación de operarios y de reclutarlos y que la acción popular es suficiente para el

castigo. Pregunto yo: ¿quién sigue la acción popular? ¿si el único defensor de esos indígenas, el delegado de la asociación Pro-Indígena es reducido á prisión y obligado á firmar un documento infamante de esta especie, quién sigue esta acción popular?

Pido, pues, que con acuerdo de la H. Cámara se pase un oficio al señor Ministro, para que mande original este expediente y que dé garantías efectivas al señor Núñez, á fin de que pueda constituirse en Jauja y seguir los juicios que tiene que seguir para esclarecer los hechos que se narran en este oficio y cuya verdad yo niego perentoriamente y para que los indios de Jauja no sigan siendo víctima de todas las explotaciones mineras del Cerro de Pasco.

—Consultada la Cámara acordó que se pasara el oficio solicitado por el H. señor Capelo.

El señor DEL RIO.—La lectura de un proyecto de ley presentado por los representantes del Cuzco, sobre creación de una Escuela de Agricultura, me ha traído á la memoria el proyecto que se aprobó aquí hace poco tiempo, creando escuelas elementales de agricultura en todas las capitales de departamento. Ese proyecto aprobado en el Senado después de larga tramitación y debate, pasó en revisión á la Cámara de Diputados y desearía que con acuerdo del Senado se pasara un oficio recomendando á la Colegisladora la revisión de ese proyecto.

—Consultada la Cámara, acordó que se pasara el oficio.

El señor DEL RIO.—He leído en un periódico, de modo casual, que el 2 de setiembre próximo pasado el señor Ministro de Hacienda aprobó un acuerdo de la Junta Departamental de Loreto, en el que, oponiéndose á una ley dada por el Congreso, ha disminuido el aumento dado por el Congreso, aumento de \$p. 5 mensuales á la obtetriz de esa localidad.

No creo que ningún Ministro tenga la facultad, por medio de un decreto, de derogar partidas de Pre-

supuesto que descansan en una ley. Así es que suplico á VE. que se sirva hacer pasar un oficio al señor Ministro de Hacienda para que nos mande los antecedentes que han motivado ese acuerdo supremo contrario á la ley, á fin de que la Cámara vea la manera de arreglar este asunto.

Voy á hacer otro pedido. Va corrido más de un mes de la presente Legislatura y la Cámara todavía no ha acordado nada respecto del Diario de los Debates. Suplico á VE. consulte á la Cámara si aprueba que la Mesa contrate la publicación del Diario de los Debates, en la forma en que se ha hecho en los últimos años, es decir en folletos, ó apelando al sistema antiguo de hacer la publicación en los diarios. Eso resolverá la Cámara. Pido que esta consulta la haga VE. en la sesión de hoy.

El señor PRESIDENTE.—Respecto á los dos primeros pedidos del H. señor Del Río voy á consultar á la Cámara. (Aprobado)

Respecto del Diario de los Debates, el Senado acordó el año pasado que se hiciera la publicación en folletos. Me parece muy oportuno que la Cámara resuelva el pedido del H. señor del Río, advirtiéndole que creo conveniente que se haga la publicación en folletos, porque el Diario de los Debates publicado en los periódicos ocasiona gastos enormes y sin ningún resultado. Así es que, aun que yo no debo expresar mi opinión, concidero necesario hacer presente que mis compañeros de la Comisión de Policía creen que sería conveniente hacer tan solo la publicación en folletos, pidiendo propuestas cerradas.

El señor Del Río.—Yo creo que lo mejor es que se autorice á la Mesa para que estudie el asunto y en una de estas sesiones nos presente la forma que sea mas conveniente.

El señor TORRES AGUIRRE.—Mejor es consultar si la Cámara acuerda autorizar á la Mesa para hacer la publicación en folletos.

—Consultada la Cámara acordó que se hiciera la publicación en folletos.

ORDEN DEL DIA

Exoneración de derechos de aduana al instrumental para la banda de músicos del batallón "Guarnición Militar de Loreto."

El señor SECRETARIO, leyó:

Lima, 22 de agosto de 1911.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Me es honroso enviar á VE. para su revisión por el H. Senado, el proyecto por el cual se exonera del pago de derechos de aduana el instrumental que los vecinos de Iquitos obsequiarán á la banda de músicos del batallón "Guarnición Nacional de Loreto."

El dictamen de la Comisión Auxiliar de Hacienda lo remito también á VE. como dato ilustrativo.

Dios guarde á VE.

Roberto E. Leguía.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto liberar de derechos de aduana el instrumental para una banda de músicos, que mediante una suscripción pública ha sido encargado por los vecinos de Iquitos, para obsequiarlo al batallón "Guarnición Militar de Loreto."

Lo comunicamos, etc.

Lima, 3 de agosto de 1911.

Julio Abel Raygada.—Carlos de La Torre.

Comisión Auxiliar de Hacienda
de la
H. Cámara de Diputados.

Señor:

Los HH. señores La Torre Carlos A. y Raygada, presentan á VE. el proyecto de resolución legislativa, que precede, liberando del pago de los respectivos derechos aduaneros el instrumental para banda de música que deberá importarse por la aduana de Iquitos, destinado al servicio del batallón "Guarnición Militar de Loreto."

Manifestándose en dicho proyecto, que los vecinos de Iquitos han adquirido en Europa, por suscripción popular, el referido instrumental, con el laudable propósito de obsequiarlo al batallón que en él también se menciona, la Comisión considera de su deber apoyar esa iniciativa, que tiende á satisfacer una necesidad, del orden moral, hace tiempo sentida por los vecinos de la ciudad de Iquitos; por lo que os propone que apoyéis el proyecto de resolución legislativa á que este dictamen se contrae.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 7 de agosto de 1911.

*E. L. Racz.—Carlos Roe.—Moi-
sés Martínez.—Carlos Lora y Qui-
ñones.*

Comisión de Hacienda

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado el adjunto proyecto de resolución legislativa, liberando de derechos el instrumental para una banda de músicos, que mediante suscripción popular, ha sido encargada por los vecinos de Iquitos para obsequiarlo al batallón «Guarnición Militar de Loreto».

Habiéndose adquirido por erogación popular dicho instrumental, para dedicarlo al servicio público, vuestra Comisión no haya inconveniente para exonerarlo de todo impuesto fiscal, como se ha hecho por el Congreso en casos análogos.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda es de parecer que aprobéis el proyecto de que se trata, venido en revisión.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 31 de agosto de 1911.

*Nicanor Carmona.—Victor Cas-
tro Iglesias.—S. Bezada.*

—Puesto al voto el proyecto venido en revisión, fué aprobado.

Exoneración de derechos de aduana á un reloj para la villa de Moche.

El señor SECRETARIO, leyó:

Lima, 22 de agosto de 1911.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á VE. el proyecto, aprobado por la H. Cámara de Diputados, por el cual se exonera del pago de derechos de importación, un reloj destinado al servicio público de la villa de Moche.

En copia, remito también á VE. para el mayor conocimiento del asunto, el dictamen emitido por la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Dios guarde á V. E.

Roberto E. Leguía,

—
El Diputado que suscribe, tiene el honor de someter á la considera-

ción de la H. Cámara, el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación, el reloj destinado al servicio público de la villa de Moche, adquirido en el extranjero por erogación popular, patrocinada por el Concejo Distrital, que se despachará por la aduana de Salaverry.

Lo comunicamos, etc.

Lima, 12 de agosto de 1911.

Luis José Orbegoso.

Comisión Auxiliar de Hacienda
de la H.
Cámara de Diputados

Señor:

El proyecto de resolución legislativa, del H. señor Luis José Orbegoso, liberando del pago de derechos de importación el reloj que, por suscripción popular han adquirido en el extranjero los vecinos de la villa de Moche, para el servicio público de esa villa, es atendible á juicio de vuestra Comisión, tanto por el fin á que se destina dicho reloj, cuanto por los precedentes establecidos en la materia, por lo que concluye proponiendoos que le prestéis vuestra aprobación.

Dese cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de agosto de 1911.

*E. L. Raez.—B. F. Maldonado.—
Carlos Roe.*

Cámara de Senadores
Comisión de Hacienda

Señor:

Por suscripción popular llevada á cabo por los vecinos de la villa

de Moche de la provincia de Trujillo, se ha adquirido en Europa un reloj destinado al servicio público. Por el adjunto proyecto venido en revisión, se exonera del pago de derechos de importación á dicho artículo, y la Comisión de Hacienda teniendo en cuenta el fin á que se destina el reloj enunciado, es de parecer que aprobéis el proyecto á que deja hecha referencia.

Salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 31 de agosto de 1911.

Nicanor Carmona.—Victor Castro Iglesias.—S. Bezada.

—Procediéndose á votar, fué aprobado el anterior dictámen.

Liberación de derechos á una glorieta para la plaza de Iquitos.

El señor SECRETARIO leyó:

Lima, 22 de agosto de 1911.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Me es honroso enviar á VE. para su revisión por el H. Senado, el proyecto de resolución, aprobado por la H. Cámara, por el cual se exonera del pago de derechos de aduana una glorieta de fierro, destinada para la plaza principal de la ciudad de Iquitos.

En copia, remito también á VE., para mayor ilustración del asunto, el dictámen de la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Dios guarde á VE.

Roberto E. Leguía.

Lima, &.

El Congreso ha resuelto liberar de derechos de aduana una glorie-

ta de fierro importada por el Concejo Provincial de Bajo Amazonas, para colocarla en la plaza principal de la ciudad de Iquitos.

Lo comunicamos, etc.

Lima, 7 de agosto de 1911.

Carlos A. de La Torre.

Comisión Auxiliar de Hacienda
de la H.
Cámara de Diputados

Señor:

El proyecto de resolución legislativa del H. señor Carlos A. de La Torre, para que se libere de derechos de aduana la glorieta de fierro que ha importado el H. Concejo Provincial del Bajo Amazonas, con el objeto de colocarla en la plaza principal de Iquitos, cree vuestra Comisión, que importa una necesidad que debe ser atendida, en razón de tratarse de una obra que contribuirá al ornato de aquella ciudad y de carecer el Concejo de fondos suficientes para abonar los respectivos derechos.

En esta virtud, os solicita que le pretéis vuestra aprobación.

Dese cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de agosto de 1911.

E. L. Raez.—Carlos Roe.—Moisés Martínez.

Cámara de Senadores
Comisión de Hacienda

Señor:

Con destino á la plaza principal de Iquitos, el Concejo Provincial de Bajo Amazonas, ha adquirido en Europa una glorieta de fierro. El representante por dicha provincia ha solicitado se libere el artícu-

lo de todo derecho fiscal, y la H. Cámara de Diputados, accediendo á esa petición, ha aprobado el proyecto de esa resolución legislativa venida en revisión.

Tratándose de un artículo destinado al ornato de una población y habiendo el Congreso en circunstancias idénticas acordado la exoneración de derechos, que hoy se propone alcanzar para el artículo á que se deja hecha referencia, la Comisión informante estima que no hay inconveniente para que os sirva sancionar el proyecto á que este dictamen se contrae.

Dese cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 31 de agosto de 1911.

Nicanor M. Carmona.—Victor Castro Iglesias.—S. Bezada.

—Puesto al voto el anterior dictamen, fué aprobado.

No habiendo quorum en la sala se levantó la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



21ª Sesión del martes 5 de setiembre de 1911.

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores: Aspíllaga, Pallón, Bernal, Bezada, Cabrera, Capelo, Canevaro, Carinona, Castro Iglesias, Cornejo, Diez Canseco, Durand, Falconí, Fernández Dávila, Florez, García, Leguía, León, La Torre, Mackehennie, Marquina, Medina, Montesinos, Muñiz, Pastor, Pizarro, Prado y Ugarteche, Rios, Samanez, Santa María, Schreiber, Seminario, Revilla, Torres Aguirre, Umeres, Valencia Pacheco, Valera,